



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 519-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Edwin Osbelí Urizar Beteta, Auxiliar de Inspección General, con fecha 1 de agosto del presente año, faccionó acta a la señora Candida Esmeralda Flores Madrigal, Oficinista IV de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, en la que manifiesta que en esa fecha, a las diez horas con diez minutos aproximadamente, recibió varios mensajes a través Messenger por parte del señor Erick José Chávez Cucú, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones en el Departamento de Comunicación, quien en uno de los mensajes se dirigió a la señora Flores Madrigal, de forma insultante y acosadora.

**CONSIDERANDO:**

Que en Informe número 16-2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, el señor Edwin Osbelí Urizar Beteta, Auxiliar de Inspección General, estableció que los mensajes que recibió la señora Candida Esmeralda Flores Madrigal, fueron enviados del perfil de Facebook del señor Erick José Chávez Cucú.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante providencia de Presidencia de este Tribunal, número PSG-P-405-10-2018, de fecha 17 de octubre del presente año, se concedió audiencia por 24 horas, para que el señor Erick José Chávez Cucú, Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con funciones en el Departamento de Comunicación, para que se manifestara sobre la investigación realizada por el señor Urizar Beteta, Auxiliar de Inspección General. Dicha disposición le fue notificada el día 23 de octubre del año que corre;

**CONSIDERANDO:**

Que al evacuar la audiencia conferida el señor Erick José Chávez Cucú, manifestó en forma escrita que en la fecha que la señora Flores Madrigal indica que recibió sus mensajes, se encontraba de vacaciones y fuera de Guatemala; asimismo indica que es muy fácil falsificar los perfiles en las redes sociales, no hay opción de bloquear las fotografías y que aparecen varios perfiles con el nombre de Erick Chávez;



# Tribunal Supremo Electoral

## CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de mérito, informe de la Dirección de Recursos Humanos del historial laboral del señor Erick José Chávez Cucú, de fecha 8 de agosto del año en curso, en el que no se registra sanción alguna en contra del mencionado trabajador.

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125 inciso o), 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 81 literal c) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; 57 y 58 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores;

## ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Imponer sanción disciplinaria al señor ERICK JOSÉ CHÁVEZ CUCÚ, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con funciones en el Departamento de Comunicación, consistente en suspensión en sus labores por **treinta días**, sin goce de salario, por las faltas cometidas que se indican en la parte considerativa de esta disposición y apercibimiento de removerlo del cargo en caso de reincidencia o si incurre en cualquier otra infracción;

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá remitirse fotocopia del mismo a las dependencias involucradas.

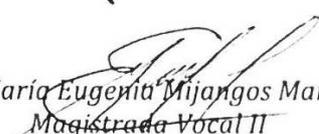
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

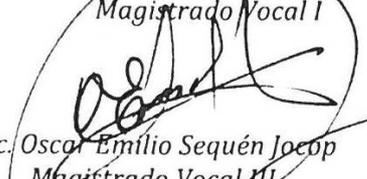
## COMUNÍQUESE:

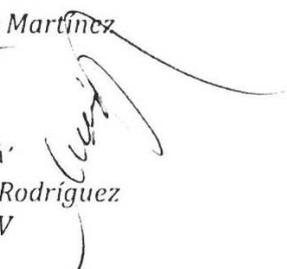
  
Lic. Mario Ángel Aguilar Elizard  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II

  
Msc. Oscar Emilio Sequén Jocop  
Magistrado Vocal III

*con observación en acta*  
  
Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

